

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA. JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía** informándole, que se elaboro por esta secretaria la liquidación de costas, la cual se dejo a disposición de las partes conforme lo establece el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, sin objeción alguna.-
Sírvase Provea.-

El Banco, 24 de Enero del 2022.-


ERNESTO YÉPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO:



JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena,
Veinticuatro (24) de Enero del año dos mil Veintidós (2022).

Rad. 47-247-31-53-001-2019-00013-00-Tomo- IX.

Demandante: Geovanny de Jesús Alcalá Berrocal.

Demandado: Robinson Ramos Rangel.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía.

Visto el anterior informe secretarial, y en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, apruébese en todas y cada una de sus partes, la Liquidación de Costa elaborada dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía**, seguido contra el demandado señor **Robinson Ramos Rangel**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR